



APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS GASTOS DE TRASLADO TRANSITORIO, COMUNA DE CARAHUE.

RESOLUCION EXENTA N° 008 4 8

TEMUCO, 20 JUN 2013

VISTOS:

1. El D.L. N° 1305 de 1975 que reestructura y regionaliza el MINVU y sus Corporaciones dependientes, publicado en el Diario Oficial el 19/02/1976.
2. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
3. El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976. Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.
4. Ley N° 20.641 publicada en el Diario Oficial el 22 de Diciembre del año 2012 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2013.
5. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, fijado por Ordinario N° 1426/2006, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
7. Las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictaminadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 759 de 2003.
8. El D.S. N° 32 (V. y U.) del 20 de Abril del año 2010 que nombra a la suscrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO

- a) La existencia en la comuna de Carahue de los Campamentos Rezagados Villa Portales y Villa Esperanza.
- b) El común interés de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Araucanía y la Municipalidad de Carahue de desarrollar acciones que procuren de manera definitiva el cierre de los Campamentos indicados en la letra anterior y, la materialización de soluciones habitacionales a las familias de Campamentos, se ha estimado necesaria la celebración de un Convenio de Transferencia de Recursos, Programa Aldeas y Campamentos, por concepto de Gastos de Traslado Transitorio.

DICTO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN:

- 1.-**APRÚEBASE** el siguiente Convenio Transferencia de Recursos, Programa Aldeas y Campamentos, de fecha 27 de Mayo de 2013 suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía y la Ilustre Municipalidad de Carahue:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Y
MUNICIPALIDAD DE CARAHUE**

En Temuco a 27 de Mayo del 2013, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de la Araucanía, en adelante "LA SEREMI", representada según se acreditará por su Secretaría Regional Ministerial, doña PAZ SERRA FREIRE, chilena, arquitecto, ambas domiciliadas en Arturo Prat N° 834, Temuco y la **MUNICIPALIDAD DE CARAHUE** en adelante "LA MUNICIPALIDAD" o "LA ENTIDAD RECEPTORA", representada según se acreditará por su Alcalde Pedro Vera Paredes, ambos domiciliados en calle Portales N° 295, comuna de Carahue, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante MINVU, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y del Programa Aldeas y Campamentos de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha propuesto otorgar una solución habitacional a las familias que actualmente se encuentran en situación de campamento con el objeto de permitirles superar su actual situación de precariedad habitacional, a través de una intervención en dichos asentamientos. Para dar cumplimiento a dicho fin tanto la SEREMI como la Municipalidad mancomunadamente realizarán las gestiones tendientes a erradicar las familias de campamentos, liberando así los terrenos ocupados por estos asentamientos, para dar inicio en dichos terrenos a la Ejecución de las Obras de Proyectos de Espacios Públicos, lo que posibilitará dar cumplimiento a las metas de cierre de campamentos.

Mientras las familias de campamentos concretan su solución habitacional a través de la obtención y/o adjudicación de un subsidio habitacional según las distintas modalidades que la normativa de vivienda ofrece, las familias catastradas serán subvencionadas con recursos para financiar los Gastos de Traslados Transitorios, es decir, los gastos de traslado fuera del campamento, de manera de materializar paulatinamente la liberación de dichos terrenos.

En concordancia con lo anterior, en la comuna de Carahue existen los Campamentos Rezagados Villa Portales (6 familias) y Villa Esperanza (16 familias), según catastro del Programa Aldeas y Campamentos que actualmente se encuentran beneficiadas con subsidio habitacional mediante Resolución N° 664 de fecha 31 de enero de 2013, FSEV D.S. 49 de 2011 (V y U).

SEGUNDO: Con el objeto de financiar los Gastos de Traslados Transitorios las partes individualizadas suscriben el presente convenio, en virtud del cual la Seremi transfiriere al Municipio de Carahue, la suma total de \$43.560.000 (cuarenta y tres millones quinientos sesenta mil pesos) para financiar los Gastos de Traslados Transitorios de un total de veintidós (22) familias que actualmente residen en los terrenos que acogen al Campamento Rezagados Villa Portales (6 familias) y Villa Esperanza (16 familias), ubicados en la comuna de Carahue, con el objeto de que puedan acceder a una solución habitacional temporal mientras se concreta su solución definitiva:

N	NOMBRE	RUT	CAMPAMENTO	MESES	TOTAL
1	Salinas Huaiquiñir Diego	16981017-6	Rezagados Villa Portales	18 meses	\$1.980.000.-
2	Muñoz Hurtado Félix	10933818-4	Rezagados Villa Portales	18 meses	\$1.980.000.-
3	Díaz Antilao Karla Andrea	18070866-9	Rezagados Villa Portales	18 meses	\$1.980.000.-
4	Curín Alonzo Pedro	4769320-9	Rezagados Villa Portales	18 meses	\$1.980.000.-
5	Muñoz Poblete Cecilia	12097747-4	Rezagados Villa Portales	18 meses	\$1.980.000.-
6	Miranda Rivas Ana	7962913-8	Rezagados Villa Portales	18 meses	\$1.980.000.-
7	Bañares Vasquez Belinda	15855813-0	Villa Esperanza	18 meses	\$1.980.000.-
8	Burgos Ramírez Miguel	12746843-5	Villa Esperanza	18 meses	\$1.980.000.-
9	Cayuleo Contreras Javier	15496823-7	Villa Esperanza	18 meses	\$1.980.000.-
10	Elgueta Hualacán Patricia	18323652-0	Villa Esperanza	18 meses	\$1.980.000.-
11	Flores Sánchez Jaime	12014909-1	Villa Esperanza	18 meses	\$1.980.000.-
12	Flores López Rosa	16980913-5	Villa Esperanza	18 meses	\$1.980.000.-
13	Hernández Fernández Alejandra	15239689-9	Villa Esperanza	18 meses	\$1.980.000.-
14	Pailaleo Alonso Evelyn	18148959-6	Villa Esperanza	18 meses	\$1.980.000.-
15	Painemal Huircan Matilde	10387768-7	Villa Esperanza	18 meses	\$1.980.000.-
16	Reyes Pastene Adelina	15426064-1	Villa Esperanza	18 meses	\$1.980.000.-
17	Saavedra Cuevas Nataly	16981194-6	Villa Esperanza	18 meses	\$1.980.000.-
18	Ulloa Ponce Sergio	7426861-7	Villa Esperanza	18 meses	\$1.980.000.-
19	Aguayo Nahuelpan María	17290093-3	Villa Esperanza	18 meses	\$1.980.000.-
20	Poza Aillapán Helda	15240954-0	Villa Esperanza	18 meses	\$1.980.000.-
21	Pailalef Villagrán Katherine	18435329-6	Villa Esperanza	18 meses	\$1.980.000.-

22	Lopez Canario Luz	12026221-1	Villa Esperanza	18 meses	\$1.980.000.-
----	-------------------	------------	-----------------	----------	---------------

TOTAL GASTOS DE TRASLADOS TRANSITORIOS	\$ 43.560.000.-
--	-----------------

TERCERO: La suma indicada en la cláusula anterior, se pagará a cada una de las familias singularizadas, en forma mensual, en cuotas correspondientes a \$110.000 (ciento diez mil pesos). La primera cuota se pagará una vez que se encuentre tramitada la resolución que apruebe este convenio y las siguientes una vez que el Programa de Aldeas y Campamentos del Minvu acredite mediante la fiscalización respectiva que cada una de las familias se ha retirado del campamento y no se han asentado en otro campamento.

QUINTO: Para efectos de la rendición de los recursos transferidos a la Municipalidad y respecto de los cuales ésta institución actuará como entidad pagadora, dicho Municipio deberá ceñirse a las siguientes condiciones:

- Las rendiciones deberán ser mes a mes; éstas deben ingresar los primeros 5 días hábiles de cada mes a la oficina de partes de la SEREMI.
- La forma de rendir será competencia de cada municipio.
- Se debe adjuntar con las rendiciones, decreto municipal aprobando el pago y comprobante de pago.
- Las rendiciones deben reflejar los pagos a la persona estipulada en el presente convenio.
- Será necesario identificar a la contraparte municipal encargada de dichas rendiciones y ponerla en contacto con la Encargada de la Unidad de Planificación y Control de Gestión de la SEREMI.
- En caso que no se les pague a la beneficiaria mes a mes, los meses que no se paguen se deberán rendir sin movimientos y en los meses que se paguen dos cuotas o más se deberá especificar.

SEXTO: La Municipalidad iniciará los procesos de pago de los Gastos de Traslado Transitorio, dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación del acto administrativo de la SEREMI, totalmente tramitado, que apruebe la transferencia de los recursos a que se refiere el presente convenio y destinará los recursos transferidos exclusivamente para dar cumplimiento a los fines señalados en la cláusula segunda del presente convenio.

SEPTIMO: Corresponderá a la SEREMI desarrollar las acciones necesarias, en el ámbito de su competencia y atribuciones, para verificar el cumplimiento del presente convenio. Por su parte, la Municipalidad se compromete a realizar los pagos en los plazos acordados y en caso de simple retardo, la SEREMI estará facultada para solicitar la restitución parcial o total de los recursos transferidos, los que deberán ser reembolsados en un plazo no superior a treinta (30) días corridos, contados desde la fecha en que sea requerida su devolución.

OCTAVO: Con el objeto de velar por el adecuado cumplimiento del Programa, las partes se someten al seguimiento y control que al efecto disponga la SEREMI, incluidas eventuales auditorías, sin perjuicio de las facultades de los órganos de control establecidos por ley.

NOVENO: El presente Convenio tendrá una vigencia de 18 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

DÉCIMO: El Convenio se suscribe ad referéndum en cuatro ejemplares, quedando 2 en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO PRIMERO: La personería de doña Paz Serra Freire como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, consta El Decreto Supremo N° 32, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del 20 de Abril de 2010, y la personería de don Pedro Vera Paredes como Alcalde de la Municipalidad de Carahue, consta en Decreto Alcaldicio N° 16716, de fecha 06 de Diciembre de 2012.

SOLAR COMP. MINIFLOJAS
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARIA REGIONAL

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION ARAUCANIA
SECRETARIA REGIONAL
SEREMI
VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE LA ARAUCANIA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION ARAUCANIA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CARAHUE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION ARAUCANIA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CARAHUE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION ARAUCANIA
SECRETARIA REGIONAL
SEREMI
VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE LA ARAUCANIA

2.-**TRANSFIÉRASE** a la Municipalidad de Carahue la cantidad de \$43.560.000 (cuarenta y tres millones quinientos sesenta mil pesos), para el pago de Gastos de Traslado Transitorio a familias de los Campamentos Rezagados Villa Portales y Villa Esperanza de la Comuna de Carahue.

3.-Dichas transferencias se realizarán una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

4.-El departamento de Finanzas de la Seremi remitirá dichos fondos mediante cheque nominativo a nombre de la Municipalidad de Carahue, en su oportunidad.

5.-**IMPÚTESE** el gasto generado por la presente Resolución al subtítulo 33 ítem 03, asignación 003 del presupuesto vigente del Programa Aldeas y Campamentos, de la Ley de Presupuestos correspondientes al año 2013.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE



PAZ SERRA FREIRE
SEREMI MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



HRF/SCR/HCV/NMM
DISTRIBUCIÓN

- Ilustre Municipalidad de Carahue.
- Jefe Regional Programa Aldeas y Campamentos.
- Sección Administrativa SEREMI MINVU Región de la Araucanía.
- Sec. Ejecutiva Aldeas y Campamentos.
- Oficina de Partes.
- Archivo